

LOTA, 25 de Septiembre de 2023.-

DECRETO N° 1.426.-

Vistos:

república.-

Trabajo.-

Septiembre de 2023.-

Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO**

1.- Apruébese Convenio de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y las alumnas que se pasa a individualizar, en periodos que se indican, con el fin de rembolsar los gastos que signifiquen los traslados desde sus domicilios durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

VIVIANA DEYANIRA LÓPEZ CEBALLOS

R.U.T. :

2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que los estudiantes no serán considerados como empleados municipales para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 25.09.2023 al 26.01.2024.-

4.- El convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- La estudiante cumplirá una jornada de 44 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El presente Convenio no genera gastos.

ARCHÍVESE.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANTULLOA  
ALCALDE

V° B° CONTROL

Distribución:

- ↓ Alumno en Práctica.-
- ↓ Dirección de Control.-
- ↓ Departamento de Personal.-
- ↓ Sección Remuneraciones.
- ↓ Pág. Web.
- ↓ Archivo.